

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 22960613

No. Crédito 8329600147

Adeudo \$703.20

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 1

122102-e



NOMBRE: ENRIQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO
DOMICILIO: BLVD. LUIS ECHEVERRIA 231 / LIBERTAD Y RUIZ DIAZ C.P.25070
COLONIA: 26 DE MARZO, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: EIHE7508065H8

OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$703.20 por concepto de Multa Estatal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION (ISH PRIMER REQ), el día 4 de Noviembre de 2016.

Dicho crédito fué notificado el día 6 de Diciembre de 2016, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el ultimo párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 5 DE NOVIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Coahuila de Zaragoza

Nombre: Edgar Eduardo Enrique Iturza Crédito: Y329600147

Domicilio: Bvd. Los Echeverría 234, colonia 26 de Marzo

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el Municipio de Saltillo, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas y cuarenta minutos del día veinte del mes de Diciembre del año de dos mil veintidós, el que suscribe Sr. Jaime Sotomayor López Cárdenas, Jefe de Oficina de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, en cumplimiento de sus deberes y mediante resolución de administración número AEF/013022/11 de fecha 06 de Enero de 2021, con vigencia del 06 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedida por el Lic. Ernesto Pardo Aranda en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con el propósito de cumplir con el crédito Y329600147, bajo constancia que suscriben los siguientes hechos: Me constó en el domicilio fiscal ubicado en el Bvd. Los Echeverría 234 en la colonia 26 de Marzo, domicilio al cual está obligado por el SAT donde me encontré al interior encargado con el propósito de identificar e informar el motivo de incomparecencia que ocasiona el estado de mora de dicho contribuyente, esta a nombre de otra Persona mediante cédula fiscal, se visitó domicilio preferido por base de datos del SAT y después de varias visitas al fin llamado persona del sexo masculino quien informó que contribuyente es su padre y llegó en la noche, por lo tanto se informó al SAT y se dejó aviso de visita ya que se negó a proporcionar fecha y el procedimiento por el SAT informó al contribuyente, se visitó nuevamente el domicilio en tres ocasiones y se presentó la siguiente situación, motivo por el cual no se puede realizar la presente diligencia.

Lo testado por Jaime Sotomayor López



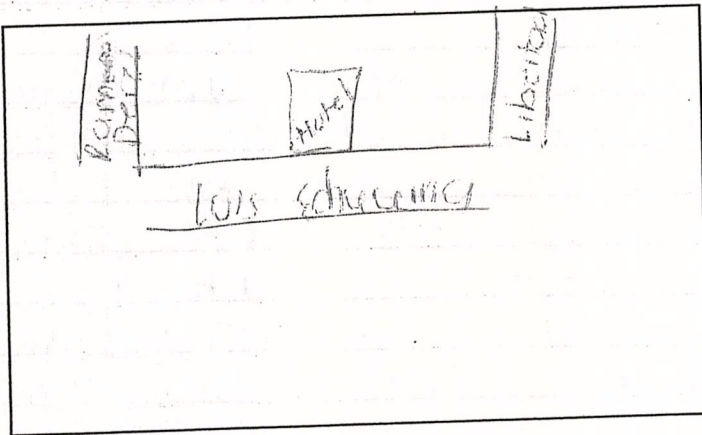
Coahuila de Zaragoza

Se agotaron todas las medidas posibles

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

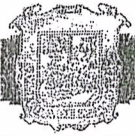
o y nulle

Croquis de ubicación del domicilio:



Tania Alejandra López de
Nombre y firma del Notificador-Ejecutor

lo testado no tiene validez, const. *de*



Coahuila de Zaragoza

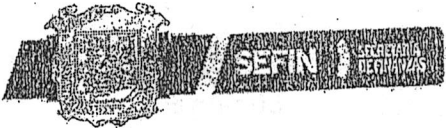
Nombre: EDGAR EDUARDO FERRAZ HERNANDEZ Crédito: 8379600147

Domicilio: BLVD Luis Echeverría #231 colonia 26 de marzo

ACTA CIRCUNSTANCIADA

en la ciudad de Saltillo Coahuila siendo las 16:30 del día 28 de marzo del año 2022 el suscrito notificador Fernando Arroyo Hernandez adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal Saltillo Acreditando mi personalidad mediante constancia de identificación A.G.F./0125/2022 con fecha del 05/enero/2022 y con vigencia del 05/enero/2022 al 31/diciembre/2022 expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arevalo en su calidad de Administrador General de Ejecución Fiscal Hugo Konstar los siguientes hechos:

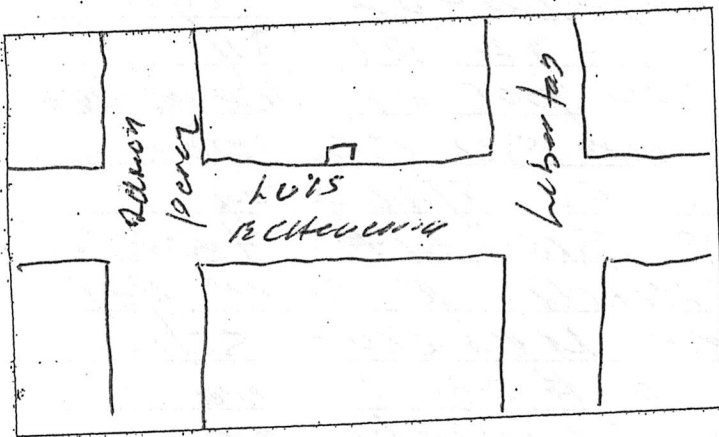
Me constituí en el domicilio fiscal del contribuyente arriba en mencion sitio en BLVD Luis Echeverría #231 colonia 26 de marzo ya no se encuentra en ese domicilio la cedula fiscal esta a nombre de otra persona y es el Hotel central persona que me atende manifiesta no saber para donde se fue el C. Edgar Ferraz por tal motivo no pude llevar a cabo la diligencia lo testaron en firma y rubrica conste para



Se llamo al telefono 8444140781
y contesta una persona del sexo femenino
y manifiesta no conocer al contribuyente
que busca

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 16 horas con 40 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Juan Carlos Rosas Hernandez
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor
José



Tania

hoy a la(s) 9:28 a. m.

